

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- 16** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, por la que se dispone la notificación por edictos de la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se acuerda la incautación parcial de la garantía definitiva depositada en el contrato de obras de “Acondicionamiento de local para la implantación de la oficina judicial de Ciudad Lineal en calle Mateo García, número 41, Madrid”.*

Notificación de acuerdo de incautación parcial de la garantía definitiva depositada en el contrato de obras de acondicionamiento de local para la implantación de la oficina judicial de Ciudad Lineal en calle Mateo García.

Intentada notificación al interesado sin haber podido practicarse, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Expediente: Obras de acondicionamiento de local para la implantación de la oficina judicial de Ciudad Lineal en calle Mateo García, número 41, de Madrid.
- Interesado: Don julio Sotos Arellano (representante legal de “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”), con domicilio en calle San Alfonso, número 2, de Leganés (Madrid).
- Acto a notificar: Orden de 26 de julio de 2011, de la Consejería de Presidencia y Justicia, acordando la incautación parcial de la garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43.2, letra a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 25 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y con lo dispuesto en la Orden de 8 de febrero de 2011, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, sobre acuerdo de imposición de penalidades, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

#### Primero

Acordar la incautación parcial de la garantía definitiva constituida en aval con fecha 9 de agosto de 2007 por importe de 5.878,24 euros, por la empresa “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, para garantizar el contrato de obras de acondicionamiento de local para la implantación de la oficina judicial de ciudad lineal en calle Mateo García, número 41, Madrid, en la cantidad de 587,82 euros, por incumplimiento de la obligación de incorporar trabajadores con discapacidad en un 2 por 100 de la plantilla de la misma.

#### Segundo

No imponer al contratista el establecimiento de una indemnización por daños y perjuicios, dado que no se han producido los mismos.

#### Tercero

Acordar, una vez practicada la incautación de la garantía, la devolución a la empresa del aval o seguro de caución.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá,



potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, PS (Orden de 18 de julio de 2011), la Subdirectora General de Gestión Económica y de Administración, Soledad Jiménez Gómez.

(03/30.966/11)